



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUACHO

EXP.	0762966
DOC.	2191276

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 - 2025/MPH

Huacho, 12 de Febrero del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

**VISTO:** Informe N° 485-2025-OPPI/MPH-H, de fecha 05.02.2025; Informe N° 503-2025-OGPPI/MPH-H, de fecha 05.02.2025; Informe N° 083-2025-GM/MPH de fecha 07.02.2025; Proveído N° 212-2025-ALC/MPH de fecha 11.02.2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en el Artículo 29.1. Son modificaciones presupuestarias al nivel funcional programática, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado Pen el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, manifiesta que en el mes de ENERO de 2025, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2024, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de ENERO del año 2025.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 – Mes de ENERO del año fiscal 2025, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 - 2025/MPH

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 363 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	18	19	20	21
22	23	25	26	22	27	28	29	30	31
32	33	34	35	36	37	38	39	40	41
42	43	44	45	46	47	48	49	50	51
52	53	54	55	56	57	58	59	60	61
62	63	64	65	66	67	68	69	70	71
72	73	74	75	76	77	78	79	80	81
82	83	84	85	86	87	88	89	90	91
92	93	94	95	96	97	98	99	100	101
102	103	104	105	107	108	109	110	111	112
113	114	115	116	117	119	120	121	122	123
124	125	126	129	130	131	132	133	134	135
136	137	138	139	140	141	142	143	144	145
146	147	148	149	150	151	152	153	154	155
156	157	158	159	160	161	162	163	164	165
166	167	168	169	170	171	172	173	174	175
176	177	178	179	180	181	182	183	184	185
186	187	188	189	190	191	192	193	194	195
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205
206	207	208	209	210	211	212	213	214	215
216	217	218	219	220	221	222	223	224	225
226	227	228	229	230	231	232	233	234	235
236	237	238	239	240	241	242	243	244	245
246	247	248	249	250	251	252	253	254	255
256	257	258	259	260	261	262	263	264	265
266	267	268	269	270	271	272	273	274	276
277	278	279	280	281	282	283	284	285	286
287	289	290	291	292	294	295	296	297	298
299	300	301	302	303	304	305	306	307	308
309	310	311	313	314	315	316	317	318	319
320	321	322	323	324	325	326	327	328	329
330	331	332	333	334	335	336	337	338	339
340	341	342	343	344	345	346	347	348	349
350	351	352	353	354	355	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366	367	370	371	378
382	383	387							





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 - 2025/MPH



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
GM/OGPPI  
OPEyPE/Archivo.